



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 122-2026-A-MDP/LC

Pichari, 30 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje en comisión de servicio del Titular de la entidad a la ciudad de Lima, del 30 de marzo de 2026 a partir de las 10:00 a.m. hasta el 01 de abril de 2026, con la finalidad de participar en reuniones en el Ministerio de Economía y Finanzas sobre la prórroga y reprogramación del cronograma de descuentos de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, Presidencia de la Republica, Asociación Nacional de Mancomunidades Municipalidades del Perú (ANAMMPE) y otras instancias del gobierno central;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicio del Titular de la entidad a la ciudad de Lima, del 30 de marzo al 01 de abril de 2026, con la finalidad de participar en reuniones en el Ministerio de Economía y Finanzas sobre la prórroga y reprogramación del cronograma de descuentos de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, Presidencia de la Republica, Asociación Nacional de Mancomunidades Municipalidades del Perú (ANAMMPE), y otras instancias del gobierno central, por lo que resulta pertinente encargar el despacho de alcaldía al Regidor Jorge Chávez Ore y las funciones administrativas al Gerente Municipal;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari al **Regidor Jorge Chávez Ore**, durante la ausencia del titular, del 30 de marzo de 2026 a partir de las 10:00 a.m. hasta el 01 de abril de 2026, conforme a las consideraciones precedentes y con las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, durante la ausencia del titular de la entidad salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del Alcalde antes del término de su comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE